



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 SECCIÓN: Auditoría Interna
 OFICIO No: **OCEG104/2022**

"2022: AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN".
 H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 22 DE ABRIL DE 2022.

C.P. BERTHA ALICIA ALVAREZ QUIROZ
 ENCARGADA DE DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
 DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS.

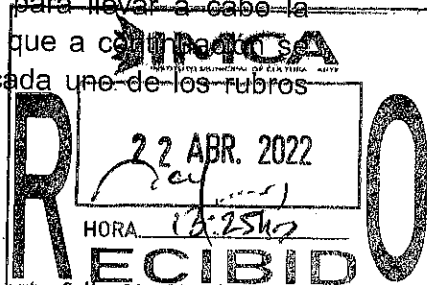


PRESENTE.

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 142 fracción II del reglamento interior del ayuntamiento y de la administración pública municipal directa del municipio de Guaymas, Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN), como marco de referencia para la revisión, materia del presente informe.

En antecedentes, se emite el presente Informe con relación al oficio OCAI11/2022 expedido por este Órgano de Control Interno y la Norma de Auditoría Gubernamental (NPASN) No. 100, misma que define los conceptos y principios básicos de auditoría del sector público, en este caso, relativo a la revisión de nómina de personal asignado al Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas.

El objetivo de esta revisión es verificar que la entidad Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, cuenta con controles y procedimientos para llevar a cabo la elaboración y liquidación de la nómina del personal, por lo que a continuación se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada uno de los rubros objeto de la revisión.





PROCEDIMIENTO

En este proceso de revisión de la nómina del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, se solicitó a la persona encargada de atendernos todos los elementos necesarios para la integración y pago de nómina, como son: prenómina, asistencias e inasistencias, permisos, incapacidades, tiempo extra, compensaciones, expedientes de personal, para su revisión y análisis, así mismo se verificó el cumplimiento del timbrado de nóminas.

OBSERVACION NO. 1

En el Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, para la elaboración de la nómina no se está realizando previamente una prenómina, en la cual se debe de presentar en forma integrada las asistencias e inasistencias, retardos, permisos, incapacidades, tiempo extra, compensaciones, por cada uno de los trabajadores que integran la nómina.

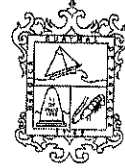
RECOMENDACIÓN:

Se recomienda, que para la elaboración de toda nómina el Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, realice previamente la prenómina ya que esta nos arroja la información para determinar las percepciones y deducciones, necesarias para el cálculo de impuestos y salario que se entregará a cada trabajador.

OBSERVACIÓN NO.2

En el Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, se verificó el control de asistencia del personal de casa de la cultura, mismo que se está llevando a cabo mediante un formato de lista diaria y en forma manual, en donde se anota fecha, nombre del trabajador, hora de entrada y de salida, observándose listas con inasistencia de personal en los meses de noviembre 2021 a febrero 2022, desconociéndose si el origen de las mismas fue por faltas, retardos, incapacidad o permisos, ya que no se localizó soporte documental al respecto y al verificar estas





inasistencias con la nómina, se comprobó que las mismas no fueron descontadas, en cuanto al personal de bibliotecas se comprobó que no se tiene establecido un control en relación a la asistencia, con lo anterior se comprueba que la encargada de elaborar las nómina, no verifica las inasistencias del persona.

RECOMENDACIÓN:

Para un mejor control en la asistencia del personal de Casa de la Cultura y bibliotecas, ambas pertenecientes al Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, se recomienda instalar un sistema digital de entrada y salida de personal, así mismo realizar las aclaraciones pertinentes en cuanto al pago de las inasistencias detectadas.

OBSERVACIÓN NO.3

Tal y como se desprende de las nóminas revisadas; para efectos de llevar a cabo retenciones de impuestos, como Impuesto sobre la Renta y cuotas al ISSSTESON; y poder ser absorbidos por el Instituto Municipal de Cultura y Arte; se otorgan al personal dos tipos de compensaciones:

Compensación especial: Que se integra por el importe de los dos impuestos a cubrir, es decir, Impuesto Sobre la Renta (ISR) y cuotas de ISSSTESON.

Compensación: Que se integra por el importe del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores, manifestando la C.P. BERTHA ALICIA ALVAREZ QUIROZ, a la fecha, Encargada de Despacho del Instituto Municipal de Cultura y Arte; que las compensaciones descritas con anterioridad, son efectuadas por así estar autorizado por la Junta de Gobierno de la paramunicipal auditada, mediante acta de sesión número 3 ordinaria de fecha 31 de marzo de 2014, en el punto 2; donde se autorizó el ajuste de los sueldos del personal para efectos de que el Instituto absorba el pago de impuestos tanto ISR, como ISSSTESON.

Ahora bien, aun cuando en el punto número 2 de la sesión 3 ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo del año 2014, del Instituto Municipal de Cultura y Arte, fue acordado el ajuste de sueldos del personal para retención de ISR; no se desprende que se haya autorizado ajuste de sueldos para retención de otro tipo de impuestos o aportaciones como vendría a ser la del ISSSTESON; es decir, los ajustes





que se han venido haciendo al sueldo para pagos del Instituto mencionado, no han sido autorizados por la junta de gobierno y por ende están fuera de todo marco legal.

Así mismo y tal y como se desprende de las nóminas revisadas, se observa que las compensaciones para efectos de pago de impuestos, no son uniformes para todo el personal, sin tener justificante legal alguno; es decir, a algunos se les compensa el sueldo por cantidad igual al pago de sus impuestos, y en otros casos, solo una parte; sin tener un criterio parejo y como se dijo con anterioridad, autorizado por la junta de gobierno, haciendo hincapié que el único ajuste que se tiene autorizado por la autoridad máxima del Instituto, es sobre el impuesto sobre la renta; encontrándose irregularidad en los ajustes por otros conceptos.

Aunado a lo anterior, se encontró que los ajustes de sueldo para retención de ISR; el complemento que se planteó, éste sería integrado por premio de puntualidad, asistencia y productividad; sin embargo no se localizó el soporte documental de los mismos.

Se observó, que a la C. Brenda Arlet Barajas López, anterior directora del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, le fue retirada la compensación que se le otorgaba, misma que con posterioridad le fue asignada al C. Giezy Noé Cordero Duarte, no localizándose autorización al respecto.

RECOMENDACIÓN

Se deberá justificar los motivos y justificaciones legales del porque se ha estado otorgando compensaciones para absorber las aportaciones de ISSSTESON, así como la discrepancia en los criterios de la aplicación de las compensaciones que se otorgan; así mismo, se deberá hacer un nuevo análisis para que se someta a la nueva Junta de Gobierno, sobre la carga del pago de impuestos, ya que la paramunicipal auditada no se encuentra obligada por Ley para absorber ese gasto; así como unificar el criterio para todo el personal en cuanto a los beneficios que se otorguen.

OBSERVACIÓN NO. 4

Se realizó verificación de los expedientes del personal que labora en el Instituto Municipal de Cultura y Arte, observándose faltantes de al menos uno de los requisitos





que le fueron remitidos por parte de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guaymas, para su correcta integración.

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda realizar las acciones necesarias para que los expedientes de personal estén debidamente integrados, ya que de los mismos se desprende información que nos permite conocer su preparación académica, historial laboral, datos personales, para con ello tener la certeza de que se está contratando al personal indicado y en lo sucesivo implementar controles internos, para evitar recurrir en este tipo de observaciones.

Hemos revisado los controles y procedimientos establecidos para la elaboración y liquidación de la nómina de personal del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, apegados a la normatividad aplicable, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente informe, sean solventadas en un plazo no mayor a de **quince días** hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Agradeciendo la atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE



ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL
LIC. GISEL ROBLES QUIROZ.
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y
EVALUACION GUBERNAMENTAL

C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora, C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx